**Proceso:** VERBAL(Simulación)

Radicado: 680014003001-**2022**-00**412**-00

Demandante: MARIO MENDOZA CAARRILLO

**Apoderado:** MAURICIO ARBES GORDILLO TRIVIÑO **Demandado:** GERARDO MENDOZA LEAL Y OTROS

Al despacho del señor Juez hoy, informando que, dentro del término concedido a la parte actora, no subsanó la demanda. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por auto del 25 de agosto del presente año, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara defectos allí indicados.

Como dentro del término concedido, la parte actora no subsanó la demanda, será del caso proceder a rechazar la misma

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

## RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL (Simulación) instaurada por MARIO MENDOZA CARRILLO contra GERARDO MENDOZA LEAL y OTROS, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias, sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que la demanda y anexos fueron allegados como mensaje de datos.

TERCERO: Al momento de presentarse nuevamente la presente demanda ante la Oficina Judicial, adjúntese el presente auto para que la misma sea repartida aleatoriamente ante los Jueces Civiles Municipales (Reparto) de la ciudad

